

Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/1

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad GTRD).

Mediante Orden de 29 de marzo de 2023, publicada en el BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2023, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a las Federaciones deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad GTRD), fijando el marco reglamentario necesario para promocionar, incentivar y apoyar el deporte andaluz en general y las Federaciones Deportivas andaluzas de forma especial, como agentes colaboradores de la Administración que ejercen funciones públicas delegadas y conforman el soporte para la organización, fomento y desarrollo de las distintas modalidades deportivas.

La disposición adicional segunda de la citada orden delega, en la persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas, la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía total máxima destinada a la subvención y la aprobación de los formularios que deban regir en la convocatoria, con indicación de todos los extremos que se contemplan en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el caso de convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva se especifica la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones en dicha convocatoria, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo. En este último caso, además, deberá indicarse su distribución por anualidades.

Por último, el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía establece que, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros.

En su virtud, conforme a la disposición adicional segunda de la Orden de 29 de marzo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a las Federaciones deportivas andaluzas para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo, a lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y vista la propuesta favorable del Servicio de Gestión Deportiva,





Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/2

## RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio de 2025 las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad GTRD).

El objeto de la convocatoria es el fomento de proyectos dirigidos a la mejora de la gestión y el funcionamiento de las Federaciones deportivas andaluzas y que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y al aumento del rendimiento deportivo de los deportistas andaluces.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 29 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a las Federaciones deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad GTRD), publicada en el BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2023.

Segundo. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Podrán solicitar estas subvenciones las Federaciones Deportivas andaluzas que estén inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria. Será el propio Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que depende de esta Dirección General, el que emita un certificado de inscripción de la entidad deportiva a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Cuarto. Se propone la aprobación de los formularios que se indican y que constan como anexos a la resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

Quinto. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV/index?offset=10&max=10 pudiéndose presentar exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html

Sexto. Las subvenciones concedidas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo se financiarán, en los ejercicios 2025-2026, con cargo a la partida presupuestaria 1900010000 G/46B/48901/00 01. La cuantía total máxima de la convocatoria asciende a 7.030.000 euros, encontrándose limitada, en todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria podría contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional que no figura actualmente en el presupuesto que se pudiese obtener con anterioridad





Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/3

a la resolución de concesión dependería de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito o de cualquier otro procedimiento que incremente la disponibilidad de crédito. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación, en caso de ser preciso, de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en todo caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles se efectuará mediante orden y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo y lo previsto en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, se adquirirán compromisos de gastos de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades e importes que se indica a continuación:

Modalidad	Artículo	2025	2026	CUANTÍA MÁXIMA CONVOCATORIA
GTRD	48	3.515.000,00€	3.515.000,00€	7.030.000,00 €

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, la forma y secuencia de los pagos serán las siguientes:

Forma de pago.

Forma de pago	Supuesto objetivo
PAGO ANTICIPADO	Tras la publicación de la resolución de
Anticipo del 50% del importe de la subvención	concesión

#### Secuencia del pago.

NÚM. DE PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1 de 2	50%	Tras la publicación de la Resolución de concesión.	Máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
2 de 2	50%	En anualidad futura, tras la justificación del primer porcentaje de pago o superior.	Máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	Importe del primer pago o superior

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Noveno. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades





Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/4

beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Décimo. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Gestión Deportiva de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte y el órgano competente para la resolución del procedimiento será la persona titular de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte.

Undécimo. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Duodécimo. Los criterios de valoración son los recogidos en el apartado 12 del Cuadro-Resumen de las bases reguladoras que son de aplicación a la presente convocatoria:

- 1. Impacto en el sistema deportivo y social en Andalucía. Hasta un máximo de 330 puntos.
- Se tendrá en cuenta el porcentaje de la relación entre el número de deportistas que hayan participado en las fases finales de los Campeonatos de Andalucía de menores de edad del año anterior a la convocatoria y el número total de licencias deportivas anuales. Hasta 100 puntos.
  - Número de licencias deportivas anuales. Hasta un máximo de 90 puntos.
  - Número de licencias de clubes deportivos. Hasta 90 puntos.
- Se valorará el porcentaje de la relación entre el número de licencias femeninas y el número de licencias totales, ambas expedidas en el año anterior a la convocatoria (siempre que exista una participación mínima en los Campeonatos de Andalucía). Hasta 50 puntos.

Todos estos datos serán aportados por las Federaciones en la solicitud (Anexo I) y estarán referidos a las licencias individuales o de clubes a 31 de diciembre de 2024.

- 2. Singularidad de la modalidad deportiva. Hasta un máximo de 170 puntos.
- Se valorará la existencia de programas deportivos y/o de concentraciones en centros deportivos de rendimiento homologados por el Consejo Superior de Deportes y/o por la Consejería competente en materia de deporte. Hasta 50 puntos.
- Se podrá valorar la existencia de otros programas deportivos en colaboración con la Junta de Andalucía, así como la duración y la participación. Hasta 50 puntos.
- Se valorará la complejidad en la organización de actividades, infraestructuras especiales y circuitos cerrados de competición dirigidos a deportes de motor. Hasta 30 puntos.





Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/5

- Se podrá tener en cuenta la tipología (según el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía) y las características propias de la modalidad deportiva (valorando especialmente a las federaciones deportivas dirigidas exclusivamente a personas con discapacidad). Hasta 20 puntos.
- Se valorará la relevancia de la modalidad deportiva en el ámbito nacional e internacional, teniendo en cuenta el número de especialidades que se encuentren incluidas dentro del programa de los próximos Juegos Olímpicos y /o Paralímpicos de Verano y /o de Invierno y que se practiquen por deportistas con licencia expedida por una federación deportiva andaluza en Andalucía. Hasta 20 puntos.

La puntuación mínima para poder ser beneficiario de la subvención será de 5 puntos.

Decimotercero. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimocuarto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Cultura y Deporte. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Decimoquinto. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2025.- La Directora General, María de la O Rus Rufino.





# Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/6

(Página 1 de 6)

ANEXO I



Consejería de Cultura y Deporte

**SOLICITUD** 



SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA EL FOMENTO DE LA GESTIÓN, LA TECNIFICACIÓN Y EL RENDIMIENTO **DEPORTIVO** (Código de procedimiento: 25201)

LEY 5/2016, DE 19 DE JULIO, DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA (BOJA N.º 140, DE 22 DE JULIO) DECRETO 41/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS. (BOJA N.º 49, DE 14 DE MARZO)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de	de	de	(BC	DJA n°	de fecha		)	
1. DATOS I	DE LA ENTIDA	D SOLICITAN	TE Y DE LA	A PERSO	NA REPRE	SENTANTE LE	GAL	
RAZÓN SOCIA	L/DENOMINACI	ÓN:						NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE	LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA	: BLOQUI	E:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE F	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		IICIPIO:	IPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TEL	ÉFONO: N	IÚMERO MÓVIL:	C	ORREO EL	ECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y	NOMBRE DE LA	PERSONA REPRES	SENTANTE:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TEL	ÉFONO: N	IÚMERO MÓVIL:	C	ORREO EL	ECTRÓNICO:			
CARGO POR E	L QUE ACTÚA:							
FECHA DE LA	ASAMBLEA GEN	ERAL EN LA QUE S	SE NOMBRA	:	LUGAR DE LA	ASAMBLEA GENEI	RAL EN LA QUE	SE NOMBRA:
2. NOTIFIC	ACIÓN ELEC	TRÓNICA OBL	IGATORIA					
Las notificad Administració	iones que proc ón de la Junta d	ceda practicar se e Andalucía y se t	e efectuarár ramitará su	n por me alta en ca	dios electrói so de no est	nicos a través de arlo (1).	l sistema de i	notificaciones de la
Indique un co	orreo electrónic	o y, opcionalmen	te, un núme	ero de telé	fono móvil o	donde informar so	bre la notificac	ción practicada en el



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.





sistema de notificaciones.



# Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/7

(Página 2 de 6)

ANEXO I



3. DEC	CLARACIONES								
	I solicitante:	sa responsabilidad, que son							
	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.								
	No ha solicitado	ni obtenido subvenciones o	o ayudas para la misma fina	ılidad re	lacionadas con esta so	olicitud.			
		'u obtenido subvenciones, dentes de cualesquiera Adm							
Solid	itadas								
Conc	na/Año  medidas na/Año		úblico o privado, nacional c			### #################################			
	ACEPTO mi inclu	usión en la lista de persona:	s beneficiarias publicada de	e conforu	midad con lo previsto	€ € € € € € €			
		) 1303/2013 del Parlamento							
	OS SOBRE LA A BVENCIÓN	ACTIVIDAD, PROYECTO	O, COMPORTAMIENTO	O SITU	JACIÓN PARA LA (	QUE SE SOLICITA			
DENOM	INACION	FOMENTO DE LA GESTIÓN,	LA TECNIFICACIÓN Y EL RE	NDIMIEN	ITO DEPORTIVO				
PLAZO	DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO:		FECHA I	DE FINALIZACIÓN:				
FUNCIO CONTR	NAMIENTO DE LA: IBUYAN A LA TECN	ROYECTOS DIRIGIDOS A LA I S FEDERACIONES DEPORTIV IFICACIÓN DEL ENTRENAMI O DE LOS DEPORTISTAS ANI	'AS ANDALUZAS Y QUE ENTO Y AL AUMENTO DEL	L	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO			
1) CAM	PEONATOS DE ANI	DALUCÍA U OTRAS COMPETI	CIONES OFICIALES AUTONO	ÓMICAS					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005263



TOTAL

2) CAMPEONATOS DE ESPAÑA U OTRAS COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES

OTRAS COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES
 ONCENTRACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO

5) GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO

# Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/8

(Página 3 de 6)

ANEXO I



# 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

- 1. IMPACTO EN EL SISTEMA DEPORTIVO Y SOCIAL EN ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 340 puntos).
- Número de deportistas federados a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria (licencias deportivas anuales).

MENORES	DE 18 AÑOS	MAYORES DE 18 AÑOS		SUBTOTAL FEMENINO	SUBTOTAL MASCULINO	TOTAL
FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO MASCULINO				

- Número de clubes deportivos federados a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL

- Número de deportistas con licencia deportiva anual **participantes** en las fases finales de los **Campeonatos de Andalucía de menores** del año anterior a la convocatoria

DENOMINACIÓN (indicando categoría de edad)	DURACIÓN (n.º de días)	FECHA DE INICIO	LUGAR	DEP. FEM.	DEP. MASC.	TOTAL
			•			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005263





Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/9

(Página 4 de 6)

ANEXO I



#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

2. SINGULARIDAD DE LA MODALIDAD DEPORTIVA (Hasta un máximo de 160 puntos).

Los datos relacionados con este segundo apartado serán incluidos directamente por la Comisión de Valoración y se detallarán en la plantilla de valoración.

# 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de

solicitud, así como en la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida a las federaciones deportivas andaluzas, a fin de fomentar la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo (GTRD), por el importe especificado en el punto 4.

En	, a la fecha de la firma electrónica.
	ITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA
Fdo.:	

# ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 7 9 9

# INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General competente en materia de Entidades Deportivas cuya dirección postal es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla y cuya dirección electrónica es dgsvd.ctcd@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.ctcd@juntadeandalucia.es">dpd.ctcd@juntadeandalucia.es</a> c) Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar sus comunicaciones y la recogida a efectos estadísticos y censitarios para la tramitación de las solicitudes de la línea de subvención dirigida a las Federaciones Deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General competente en materia de Entidades Deportivas contempla la cesión de datos a otras Administraciones u Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180572.html">https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180572.html</a>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Tributaria Estatal, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





## Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/10

(Página 5 de 6)

ANEXO I



#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Las entidades solicitantes deberán tener actualizada la información de representación legal de la entidad, junta directiva, secretario/a, etc. en el REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS. Este trámite puede realizarse en la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de deporte de su provincia.

Tanto Anexo I (Formulario de Solicitud), como Anexo II (Formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos) y cualquier documentación adjuntada ha de estar firmada digitalmente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: Denominación exacta, tal y como figura inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

#### 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

Deberá declarar todas aquellas ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, según el artículo 24.f) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva: Es obligación de la entidad beneficiaria, "comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales"

El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (Apartado 7.b) del Cuadro Resumen de Bases Reguladoras)

En el caso de haber declarado la concesión de ayudas para la misma finalidad que esta línea de subvenciones, deberá presentar la siguiente documentación:

- Resolución de concesión.
- En el caso de que la cuantía concedida no coincida en su totalidad con la finalidad de esta línea de subvenciones, deberá aportar el presupuesto aceptado por aquella entidad concedente, así como la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Si la ayuda solicitada para la misma finalidad que esta línea de subvenciones no resulta finalmente concedida, recuerde que deberá notificar dicha situación al órgano gestor del procedimiento.

### 4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con la información referente al total del presupuesto y al total del importe solicitado de cada uno de los conceptos subvencionables definidos en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras. Serán objeto de subvención los gastos que se ocasionen como consecuencia de la organización por las Federaciones Deportivas andaluzas y la participación en las diferentes actuaciones previstas, directamente vinculados a la consecución del objeto de las actividades subvencionadas, y que se realicen dentro del plazo establecido en la normativa reguladora, así como todos los gastos indirectos de gestión necesarios para el adecuado funcionamiento de las Federaciones Deportivas andaluzas y de las actividades objeto de subvención. Todos los gastos deben haberse realizado en este período, por lo que deberá tener en cuenta que no serán admitidas facturas correspondientes a gastos realizados fuera de este plazo.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Antes de cumplimentar este apartado, tenga en cuenta que la entidad deberá reunir todos y cada uno de los requisitos **establecidos** en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.







## Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/11

(Página 6 de 6)

ANEXO I



Los criterios de valoración se especifican en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras; si tiene alguna duda a la hora de cumplimentar estos datos, póngase en contacto con el órgano gestor del procedimiento.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN (Apartado 12 Cuadro Resumen de Bases Reguladoras):

La puntuación mínima para poder ser beneficiario de la subvención será de 5 puntos.

- 1. IMPACTO EN EL SISTEMA DEPORTIVO Y SOCIAL EN ANDALUCÍA. Hasta un máximo de 340 puntos.
- Número de licencias deportivas anuales expedidas en el año anterior a la convocatoria. Hasta un máximo de 100 puntos.
- Se tendrá en cuenta el porcentaje de la relación entre el número de deportistas que hayan participado en las fases finales de los Campeonatos de Andalucía de menores de edad y el número total de licencias deportivas anuales expedidas, datos referidos al año anterior a la convocatoria. Hasta 100 puntos.
- Número de licencias de clubes deportivos expedidas en el año anterior a la convocatoria. Hasta 90 puntos.
- Se valorará el porcentaje de la relación entre el número de licencias femeninas y el número de licencias totales, ambas expedidas en el año anterior a la convocatoria. Hasta 50 puntos.

Todos estos datos serán aportados por las Federaciones Deportivas andaluzas en la solicitud (Anexo I).

- 2. SINGULARIDAD DE LA MODALIDAD DEPORTIVA. Hasta un máximo de 160 puntos.
- Se valorará la existencia de programas deportivos y/o de concentraciones en centros deportivos de rendimiento homologados por el Consejo Superior de Deportes y/o por la Consejería competente en materia de deporte. Hasta 50 puntos.
- Se podrá valorar la existencia de otros programas deportivos en colaboración con la Junta de Andalucía, así como la duración y la participación. Hasta 50 puntos. Hasta 50 puntos.
- Se podrá tener en cuenta la tipología (según anexo del Decreto 336/2009), y las características propias de la modalidad deportiva (valorando especialmente a las federaciones deportivas dirigidas exclusivamente a personas con discapacidad). Hasta 20 puntos.
   Se valorará la complejidad en la organización de actividades, infraestructuras especiales y circuitos cerrados de competición dirigidos a deportes de motor. Hasta 20 puntos.
- Se valorará la relevancia de la modalidad deportiva en el ámbito nacional e internacional, teniendo en cuenta el número de especialidades que se encuentren incluidas dentro del programa de los próximos Juegos Olímpicos y /o Paralímpicos de Verano y /o de Invierno, y que se practiquen por deportistas con licencia expedida por una federación deportiva andaluza en Andalucía. Hasta 20 nuntos

Todos los datos relacionados con este segundo apartado serán incluidos por la Comisión de Valoración.

El apartado 5, CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS, no es subsanable\*, por lo que es ESPECIALMENTE IMPORTANTE que cumplimente de forma CORRECTA y VERAZ los datos que se solicita para la subvención

\* Art. 13 sobre subsanación de solicitudes de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

#### 6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

Los datos especificados de la persona representante legal de la entidad, deberán coincidir con los datos especificados en el apartado

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. (Con carácter general este código aparecerá cumplimentado)

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <a href="https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas">https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas</a>

Recuerde y revise que tanto Anexo I (Formulario de Solicitud), como Anexo II (Formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos) y cualquier documentación adjuntada ha de estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.



Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/12

(Página 1 de 6)

ANEXO II



Consejería de Cultura y Deporte

## ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA EL FOMENTO DE LA GESTIÓN, LA TECNIFICACIÓN Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO (Código de procedimiento: 25201)

LEY 5/2016, DE 19 DE JULIO, DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA (BOJA N.º 140, DE 22 DE JULIO) DECRETO 41/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS. (BOJA N.º 49, DE 14 DE MARZO)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de	de		de	(BOJA nº	de f	echa		)				
1. DATOS DE	LA ENTID	AD SOLICIT	ANTE Y DE	LA PERS	ONA REPRES	SENTANTE LE	GAL					
RAZÓN SOCIAL/	DENOMINA	CIÓN:							NIF			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE D	E LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN L	A VÍA: BLO	QUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLA	ANTA:	PU	ERTA	١:	
ENTIDAD DE PO	BLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍ	S:	CÓ	D. PO	STAL	
NÚMERO TELÉF	ONO:	NÚMERO MÓV	IL:	CORREO E	LECTRÓNICO:							_
APELLIDOS Y NO	OMBRE DE LA	A PERSONA RE	PRESENTANT	E:				SEXO:	DNI/N	IIE/N	IF:	
NÚMERO TELÉF	ONO:	NÚMERO MÓV	IL:	CORREO E	LECTRÓNICO:							
CARGO POR EL (	QUE ACTÚA:			1								
FECHA DE LA AS	AMBLEA GE	NERAL EN LA Ç	UE SE NOMB	RA:	LUGAR DE LA	ASAMBLEA GENE	RAL EN	I LA QUE S	E NOM	IBRA:		
2. DATOS BA	NCARIOS											
IBAN:	E S	/ SWIFT	/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /	/ Daís	/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /	/ / Sucursal		/		Ι	]	
Entidad:			oa.go Danco	. 413	200011000	oucu. Sut						
Domicilio:									. —			_
Localidad:	otar da alta	on al Pagistra	do cuentas d		ovincia:	General de la Tur		digo Posta	ıl:	Ш	Ш	Ш







Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/13

(Página 2 de 6)

ANEXO II



CODIGC	O CTC IDENTIFICATIVO SOLICITUD ANEXO I:
	SCICIDENTIFICATIVO SOLICITOD ANEAO I.
4. ALE	GACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habién	dose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
	DESESTIMADA.
	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
or lo q	ue, dentro del plazo concedido en la propuesta:
	ACEPTO la subvención propuesta.
	<b>DESISTO</b> de la solicitud.
	<b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
	La entidad reformula la solicitud cuyo presupuesto total ahora asciende a
	La reformulación solicitada no afecta al cumplimiento de la finalidad de esta línea de subvenciones para la que la entidad aparece como beneficiaria provisional, respetando en todo caso el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, según lo dispuesto en el art.27.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	ALEGO lo siguiente:
	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
	Otra/s (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005263/A02







Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/14

(Página 3 de 6)

**ANEXO II** 



5. DO	CUMENTACIÓN	
Present	nto la siguiente documentación:	
	Proyecto de Actividades Deportivas (Pr subvención y al presupuesto reformulado	AD) del año natural o temporada deportiva, ajustado al importe propuesto de o, en su caso.
	habitual con menores cuenta con la cert	el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto ificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento la Ley Orgánica 2/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la
	Certificado de la persona que ostenta la Asamblea General de la Federación de la	Presidencia de la Federación que acredite la aprobación por la Junta Directiva o siguiente documentación:
	expresando el importe del Activo y	31 de diciembre del año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria, del Pasivo, si contempla o no la existencia de beneficios y, en caso de que los destinado a fines deportivos o sociales propios de la Federación.
	2 Presupuesto anual de ingresos y g	astos de la Federación correspondiente al año de la convocatoria.
	3 Calendario oficial de la Federación	1.
	4 Proyecto de Actividades Deportiva	as (PAD).
6. DEC	CLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRM	Δ
La pers docum		expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente
	En	, a la fecha de la firma electrónica.
	LA PERSONA SOLICITAN	TE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE ENTIDADES DEPORTIVAS Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 7 9 9

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.ctcd@juntadeandalucia.es">dpd.ctcd@juntadeandalucia.es</a> c) Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar sus comunicaciones y la recogida a efectos estadísticos y censitarios para la tramitación de las solicitudes de la línea de subvención dirigida a las Federaciones Deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General competente en materia de Entidades Deportivas contempla la cesión de datos a otras Administraciones u Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180572.html">https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180572.html</a>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005263/A02





# Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/15

(Página 4 de 6)

ANEXO II



De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005263/A02





## Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025

página 4248/16

(Página 5 de 6)

ANEXO II



#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Las entidades solicitantes deberán tener actualizada la información de representación legal de la entidad, junta directiva, secretario/a, etc. en el REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS. Este trámite puede realizarse en la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de deporte de su provincia.

Tanto Anexo I (Formulario de Solicitud), como Anexo II (Formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos) y cualquier documentación adjuntada ha de estar firmada digitalmente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: Denominación exacta, tal y como figura inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

#### 2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/Domicilio/Localidad/Provincia/Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE: Indique el número de CTC de la solicitud Anexo I.

#### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Según haya aparecido la solicitud en la Propuesta Provisional de Resolución, deberá marcar:

- a) CONCEDIDA por el importe pretendido: Si la entidad solicitante figura como beneficiaria provisional, con el importe solicitado.
- b) CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado: Si la entidad solicitante figura como beneficiaria provisional, con un importe inferior al importe solicitado.
- c) DESESTIMADA: Si la entidad solicitante aparece como propuesta para denegación.
- d) DESESTIMADA, pero aparezco como entidad beneficiaria suplente: ha de estar en la propuesta de denegación como beneficiaria suplente.

A su vez, marcaremos uno de los apartados:

- a) ACEPTO la subvención propuesta: Podrán marcarlo beneficiarios provisionales.
- b) DESISTO de la solicitud: en el caso de que la entidad quiera renunciar expresamente.
- c) REFORMULO LA SOLICITUD (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado). En este caso la entidad solicitante podrá indicar los términos en los que solicita la reformulación de la solicitud de subvención, debiendo:

1) Aclarar y detallar si la reformulación solicitada no afecta al cumplimiento de la finalidad de esta subvención para la que la entidad aparece como beneficiaria provisional, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 38/2009 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el apartado ALEGO, la entidad podrá indicar cualquier alegación que se considere procedente o hacer referencia a un documento más extenso de alegaciones aquellas entidades que consideren que han aparecido con datos incorrectos, o que han aparecido como propuestas inadmitidas y que entiendan que el motivo por el cual han sido propuestas para la inadmisión no es correcto.

En el apartado OPTO, cuando la entidad haya resultado beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones con la misma finalidad deberá indicar por cual o cuales opta.

#### 5. DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación adjuntada a través de sede electrónica deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad mediante el certificado digital correspondiente.



Número 59 - Jueves, 27 de marzo de 2025 página 4248/17

(Página 6 de 6)

ANEXO II



#### 6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

Los datos especificados de la persona solicitante/representante legal de la entidad, deberán coincidir con los datos especificados en el apartado 1 de este Anexo.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. (Con carácter general este código aparecerá cumplimentado)

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

Recuerde y revise que tanto Anexo I (Formulario de Solicitud), como Anexo II (Formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos) y cualquier documentación adjuntada ha de estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.



